



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 918/2022

DECAD-2022-918-APN-JGM - Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0038-CDI22.

Ciudad de Buenos Aires, 19/09/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-59001504-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0038-CDI22, llevada a cabo para la adquisición de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (138.240) sobres del medicamento Raltegravir 100 mg y UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (1.200.000) comprimidos, cápsulas o tabletas del medicamento Raltegravir 400 mg, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD.

Que la finalidad de la contratación es facilitar el acceso de los y las pacientes a las mencionadas drogas, de excelente tolerabilidad, mínimos efectos adversos y escasas interacciones, lo cual evita utilizar esquemas terapéuticos alternativos de segunda elección, especialmente en niños y niñas que no sean candidatos o candidatas para recibir su formulación en comprimidos, y beneficia a los niños expuestos y las niñas expuestas de alto riesgo a contraer infección por VIH.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso c) del Anexo I de la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 14 de julio de 2022, se recibió la oferta correspondiente a la firma MSD ARGENTINA S.R.L. para los renglones 1 y 2 por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$445.430.707,20).

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27.437 y sus normas modificatorias y complementarias, ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRE ARGENTINO Y PROGRAMA DE DESARROLLO DE



PROVEEDORES del ex-MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Que la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente informe técnico del cual surge que la oferta de la firma MSD ARGENTINA S.R.L. se ajusta técnicamente a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que, por lo expuesto, la Dirección de Compras y Contrataciones de la mencionada cartera ministerial, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomendó la adjudicación de la oferta de la firma MSD ARGENTINA S.R.L. para los renglones 1 y 2 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$445.430.707,20).

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la referida Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0038-CDI22 del MINISTERIO DE SALUD de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que mediante la Resolución N° 1626 del 18 de agosto de 2022 del MINISTERIO DE SALUD se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0038-CDI22 y se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento de selección llevado a cabo en la referida contratación directa.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios y por el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0038-CDI22 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (138.240) sobres del medicamento Raltegravir 100 mg para el renglón 1 y UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (1.200.000) comprimidos, cápsulas o tabletas del medicamento Raltegravir 400 mg para el renglón 2, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del referido Ministerio, a favor de la firma MSD ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-50340307-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE



CON VEINTE CENTAVOS (\$445.430.707,20).

ARTÍCULO 2º.- La suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$445.430.707,20) a la que asciende la referida contratación se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio 2022 del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión y declaración de caducidad respecto de la Contratación Directa por Exclusividad que por este acto se adjudica.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD a suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Carla Vizzotti

e. 20/09/2022 N° 74901/22 v. 20/09/2022

Fecha de publicación 20/09/2022

